



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN:
AT-2022-085 ADQ**

DATOS DEL PROVEEDOR:
 NOMBRE: RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
 SYT MEXICO'S GLOBAL SYSTEM, S.A. DE C.V.
 SMG32109018Y1

DOMICILIO: CERRADA MANZANOS MANZANA 1 LOTE 24, IZCALLI,
XITAPALUCA TEL. 5552695044

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: JESUS CARRANZA 124 DPT. 16 COL.
PERALTUCA C.P. 06520, ALCALDIA CUAUHTEMOC

CORREO ELECTRÓNICO: sidmex_global@gmail.com

REQUISICIONES:

0285, 0294 Y 0295

AUTORIZACION PRESUPUESTAL:
5211 "EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES"
5231 "CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO"
FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55
Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

EFFECTUAR ENTREGA EN: DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DEL ÁREA SOLICITANTE

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.
GDF9712054NA, AV.FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 77
COL. CENTRO (ÁREA 1) ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000

FECHA DE ENTREGA:
DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES
POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE
INSURIMIENTO LEGAL.

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE
CUERIRÁN A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA
RECCEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUERIDA
(S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

FECHA DE LABORACION	DÍA	MES	AÑO	HOLAJNo.	1	DE	1
	11	11	22				

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE EXIGE A "EL PROVEEDOR" EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 11 DE NOVIEMBRE
31 DE DICIEMBRE DE 2022

licitación pública nacional () internacional ()

INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL ()

JUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.000	1.000	1.000
2.000	2.000	2.000
3.000	3.000	3.000
4.000	4.000	4.000
5.000	5.000	5.000
6.000	6.000	6.000
7.000	7.000	7.000
8.000	8.000	8.000
9.000	9.000	9.000
10.000	10.000	10.000
11.000	11.000	11.000
12.000	12.000	12.000
13.000	13.000	13.000
14.000	14.000	14.000
15.000	15.000	15.000
16.000	16.000	16.000
17.000	17.000	17.000
18.000	18.000	18.000
19.000	19.000	19.000
20.000	20.000	20.000
21.000	21.000	21.000
22.000	22.000	22.000
23.000	23.000	23.000
24.000	24.000	24.000
25.000	25.000	25.000
26.000	26.000	26.000
27.000	27.000	27.000
28.000	28.000	28.000
29.000	29.000	29.000
30.000	30.000	30.000
31.000	31.000	31.000
32.000	32.000	32.000
33.000	33.000	33.000
34.000	34.000	34.000
35.000	35.000	35.000
36.000	36.000	36.000
37.000	37.000	37.000
38.000	38.000	38.000
39.000	39.000	39.000
40.000	40.000	40.000
41.000	41.000	41.000
42.000	42.000	42.000
43.000	43.000	43.000
44.000	44.000	44.000
45.000	45.000	45.000
46.000	46.000	46.000
47.000	47.000	47.000
48.000	48.000	48.000
49.000	49.000	49.000
50.000	50.000	50.000
51.000	51.000	51.000
52.000	52.000	52.000
53.000	53.000	53.000
54.000	54.000	54.000
55.000	55.000	55.000
56.000	56.000	56.000
57.000	57.000	57.000
58.000	58.000	58.000
59.000	59.000	59.000
60.000	60.000	60.000
61.000	61.000	61.000
62.000	62.000	62.000
63.000	63.000	63.000
64.000	64.000	64.000
65.000	65.000	65.000
66.000	66.000	66.000
67.000	67.000	67.000
68.000	68.000	68.000
69.000	69.000	69.000
70.000	70.000	70.000
71.000	71.000	71.000
72.000	72.000	72.000
73.000	73.000	73.000
74.000	74.000	74.000
75.000	75.000	75.000
76.000	76.000	76.000
77.000	77.000	77.000
78.000	78.000	78.000
79.000	79.000	79.000
80.000	80.000	80.000
81.000	81.000	81.000
82.000	82.000	82.000
83.000	83.000	83.000
84.000	84.000	84.000
85.000	85.000	85.000
86.000	86.000	86.000
87.000	87.000	87.000
88.000	88.000	88.000
89.000	89.000	89.000
90.000	90.000	90.000
91.000	91.000	91.000
92.000	92.000	92.000
93.000	93.000	93.000
94.000	94.000	94.000
95.000	95.000	95.000</

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ESTABILIZADOR DE MANO	1	PIEZA	\$1,200.00	\$1,200.00
2	TRIPIE DE VIDEO PROFESIONAL	1	PIEZA	\$3,387.35	\$ 3,387.35
3	TRIPIE PARA CÁMARA DE VIDEO	1	PIEZA	\$1,762.82	\$ 1,762.82
4	ADAPTADOR DE TRIPIE UNIVERSAL VERTICAL	1	PIEZA	\$1,419.00	\$ 1,419.00
5	MINI-S MOZA	1	PIEZA	\$1,676.32	\$ 1,676.32
6	BATERIA PORTATIL	1	PIEZA	\$1,000.00	\$ 1,000.00
7	PILA PARA CÁMARA CANON	1	PIEZA	\$983.66	\$ 983.66
8	ADAPTADOR DE TARJETA SD	4	PIEZA	\$800.00	\$ 3,200.00
9	MEMORIA SD	4	PIEZA	\$653.00	\$ 2,612.00
10	MICROFONO INALAMBRICO LAVALIER-ALVOXCON SITEMA DE MICROFONO INALAMBRICO LAVALIER UHF DOBLE WIRELESS MIC DE SOLAPADIADDEMA PARA IPHONE, CAMARA DSLR SMARTPHONE ALTAVOZ PA, RECARGABLE AUDIO SUPERIOR IDEAL PARA VIDEO YUTUBE GRABACION DE VOCAL, PODCAST, VLOG, CONFERENCIA PRESENTACION, ENSEÑANZA.	1	PIEZA	\$1,293.10	\$ 1,293.10
11	MICROFONO UNIVERSAL-NICAMA SGM8 COMPATIBLE CON GRABACION DSLR CANON, NIKON SONY, REFLEX	1	PIEZA	\$1,293.10	\$ 1,293.10
				SUBTOTAL	\$19,827.35
				I.V.A.	\$3,172.38
				TOTAL	\$22,999.73

(VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 25/100 M/N)

ELABORÓ
NOMBRE: LIC. EZEQUEIL MORENO PÉREZ
CARGO: SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

FIRMA:

NOMBRE: LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
CARGO: DIRECTORA DE REC. MATS. Y SERV.
GENERALES

FIRMA:

POR "LA ALCALDIA"

FIRMA

NOMBRE: LIC.ALEJANDRA MARTÍNEZ ARMENTA
CARGO: DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

FINANCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
NOMBRE: C. BRENDA NAYELI CARRILLO GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
2+2 PROMOCIONALES S.A. DE C.V.

FIRMA

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES)

FIRMA



CARGO

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA

TÉLFONOS

FECHA DE FORMALIZACIÓN
DÍA: MES: AÑO:

FAX

OBSERVACIONES

CLÁUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Alcaldía" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el **veinticinco por ciento (25%)** del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" mediante cheque nominativo, una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisadas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes; la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigida al Gobierno del Distrito Federal / Alcaldía Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requeriente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES

Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Alcaldía" a través del personal que designe para tal efecto, la Dirección de Seguridad Ciudadana con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente

contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".